CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 159 /2019.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2016, SUSCRITO CON EL ABG. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID N° 302434.----------

San Lorenzo, 23 de diciembre de 2019.------

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración N° 11/2016 y N° 02/2018; el Contrato N° 12/2016 y su Renovación; la Nota SG N° 39/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Administradora de Contrato; la Nota S.U.O.C. N° 295/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 62/2019 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 250/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota N° 283 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 11/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, se adjudicó el ítem N° 12 a la señora EUGENIA SOFÍA MICHEL DE GONZÁLEZ, destinado para el local del JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID N° 302434.**.----------

Que, consecuencia se suscribió el Contrato N° 12/2016 suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 18 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2018, con un costo mensual de Gs. 3.550.000 (guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido, y un monto total de Gs. 85.200.000 (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos mil) IVA Incluido.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 02/2018 de fecha 10 de enero de 2018, se renovó el Contrato N° 12/2016, suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID N° 302434,** en consecuencia se suscribió la renovación del Contrato N° 12/2016, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2020.----------

Que, En fecha 29 de noviembre de 2019, se ha recepcionado en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota SG N° 39/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Administradora de Contrato, por el cual solicita cuanto sigue: "...solicitar la rescisión del Contrato N° 12/2016 ALQUILER DEL JUZGADO DE ÑEMBY - suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, (...) ya que contamos con la nueva construcción del JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY...".----------

Que, Por Nota S.U.O.C. N° 295/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se Notifico al **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ,** del inicio de la rescisión en los siguientes términos: "... comunicar que la Administradora del Contrato, ha solicitado el inicio del proceso de rescisión de la Renovación del Contrato N° 12/2016, que será usufructuada hasta el 30/12/2019, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas...".----------

Que, conforme a la cláusula octava el Contrato N°12/2016 establece cuanto sigue: "...EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03...".----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Sonia Dalbon Franco de Alcaraz
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Gloria Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Que, por Dictamen N° 62/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, manifestó cuanto sigue: "...dictamina viable la RESCISION de la Renovación del Contrato N° 12/2016 suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ,** a partir del 31 de diciembre de 2019**,** de conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"...".----------

Que, Cabe mencionar el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual establece cuanto sigue: "...Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación...".----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la rescisión de la renovación del Contrato N° 12/2016 suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ.**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1°; AUTORIZAR, la rescisión de la renovación del Contrato N° 12/2016, suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES,** en representación de la señora, **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID N° 302434, a partir del 31 de diciembre de 2019,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, y al Art. 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública".----------

ART. 2°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quien corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Walter Rivarola Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Sonia Delicia Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA